

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 077-2012-GG-OSITRAN

Lima, 23 de noviembre de 2012

VISTOS:

La Nota Nº 240-12-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas del 16 de noviembre del 2012 y el Informe Nº 076-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia del este organismo regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito";

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria de la citada ley señala que la contratación de las empresas supervisoras se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia;

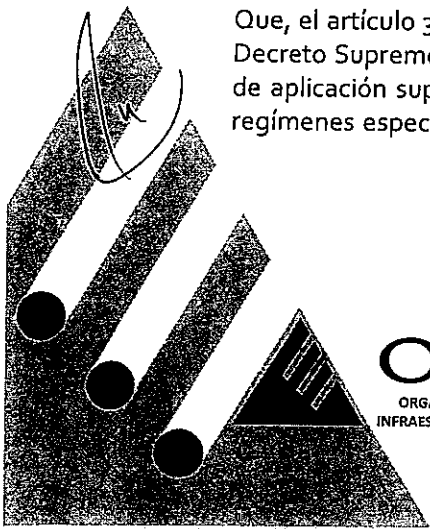
Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante la cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 044-2012-GG-OSITRAN se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de la "Supervisión de Obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso) en el segundo nivel del Patio Ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento";

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que la Ley de Contrataciones y su Reglamento, serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible

**OSITRAN**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, conforme al informe de los vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario la reconfiguración del Comité designado mediante Resolución N° 044-2012-GG-OSITRAN, siendo que a la fecha, han cesado en el servicio un miembro titular y un miembro suplente;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Remover a Isabel Lagomarsino Burgos y a Raquel Carretero Tarazona, miembro titular y suplente, respectivamente, del Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2012-GG-OSITRAN, quien tiene a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de la "Supervisión de Obra: Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso) en el segundo nivel del Patio Ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento".

SEGUNDO.- Modificar la conformación del Comité Especial Ad Hoc designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 044-2012-GG-OSITRAN de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares

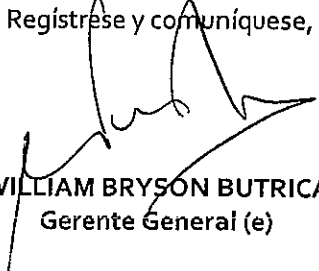
- | | |
|------------------------------|------------|
| • Henri Salas Paico | Presidente |
| • Carla Requena Guevara | Miembro |
| • Svetlana Tarazova de Cueva | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| • Rolando Ardiles Velasco | Presidente Suplente |
| • Mary Bustamante Mamani | Miembro Suplente |
| • Mariela Aramburú García | Miembro Suplente |

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial Ad Hoc.

Regístrese y comuníquese,


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG N° 27504-12

